

### **RESOLUCIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 2017, DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBAN LA RELACIONES PROVISIONALES DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS PARA VARIAS CATEGORÍAS PROFESIONALES, (ACTUALIZACIÓN TERCER TRIMESTRE DE 2017).**

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

En esta Resolución se valoran los méritos del personal previamente integrado, a fecha 31 de marzo de 2017, siendo esta misma fecha de referencia para la valoración de los méritos del personal de nueva incorporación, en virtud del acuerdo de 9 de mayo de 2017, de la Comisión del Convenio, por el que se modifica la fecha límite de valoración de los méritos en las bolsas complementarias.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para la posible contratación posterior.

El punto sexto de los criterios de funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias, indica que los "Servicios de Administración Pública irán incorporando de oficio al personal cuyos ceses se produzcan con posterioridad a la fecha de constitución de la correspondiente Bolsa".

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que:

## HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar la relación provisional de integrantes de la Bolsas Complementarias para la categorías profesionales relacionadas, correspondientes a la provincia de Almería, una vez realizadas las incorporaciones del personal cesado, tras la constitución de las mismas ( actualización tercer trimestre 2017), que se acompaña a la presente Resolución como Anexo I:

2020 (Diplomado en Enfermería )  
2061 ( Educador centros Sociales )  
3119 ( Jefe de servicios técnicos y/o mantenimiento)  
4022 ( Auxiliar de enfermería)  
4050 ( Auxiliar de cocina)  
5033 ( Personal asistente en restauración )

**SEGUNDO.-** Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de la S.G.P. de Hacienda y Administración Pública de esta Delegación del Gobierno en Almería, sita en la C/ Arapiles, 10-12 de Almería, así como en la página web del empleado público andaluz ( <https://juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

**TERCERO.-** En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas respecto a los referidos listados provisionales.

  
LA DELEGADA DEL GOBIERNO  
Pdo.: Gracia Fernández Moya